

MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL
RECTORADO

Buenos Aires, 27 de mayo de 1994.

VISTO las Resoluciones nros. 838/93 y 233/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires, relacionada con la situación de la alumna Silvana Carmen GORDEDO, y

CONSIDERANDO:

Que dicha alumna aprueba la materia Ingeniería de Procesos III el 26 de febrero de 1992 con anterioridad a su correlativa inmediata Operaciones Unitarias II rendida el 14 de octubre de 1992.

Que asimismo cursa en 1987 Legislación sin haber cursado asignaturas de 5to. año Ordenanza nro. 540.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 26 de mayo de 1994, aconsejó refrendar las Resoluciones nros. 838/93 y 233/94 de la Facultad Regional Buenos Aires.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por la Ley nro. 23.068.

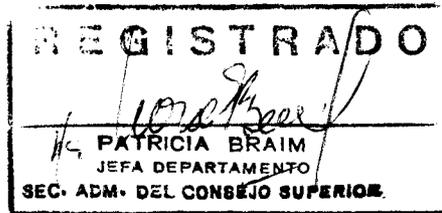
Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA UNIVERSIDAD TECNOLOGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTICULO 1º.- Refrendar las Resoluciones nros. 838/93 y 233/94 del Consejo Académico de la Facultad Regional Buenos Aires y convalidar la aprobación de la asignatura Ingeniería de Procesos III rendida el 26 de febrero de 1992, eximiéndola de su correlativa inmediata con Operaciones Unitarias II a la

///.-



MINISTERIO DE CULTURA Y EDUCACION
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RECTORADO

- 2 -

///.-

alumna Silvana Carmen GORDEDO, legajo nro. 07-44579-5, de la carrera Ingeniería Química.

ARTICULO 2º- Dar validez al examen final de la materia Legislación exceptuando de lo dispuesto en la Ordenanza nro. 540, a la alumna mencionada en el artículo primero de la presente Resolución.

ARTICULO 3º- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCION N° 322/94

MU
MIB
UB

Ing. HECTOR CARLOS BROTO
Rector

Ing. OVALDO GIL
Secretario Académico